

INQUILINOS DEL CONDADO DE WASHINGTON: ¡CONOZCA SUS DERECHOS!

Este es un breve vistazo de sus derechos de inquilino, asistencia para el alquiler y acerca de cómo acudir a la corte. Hay guías más detalladas sobre estos problemas en línea a OregonRentersRights.org/inicio y OregonLawHelp.org/es.

Su arrendador no puede obligarlo a mudarse hasta que un tribunal le ordene que se vaya.

Para desalojarlo, su arrendador debe seguir varios pasos:

1. Su arrendador primero debe darle un aviso de terminación por **escrito válido**;
→ Incluso los avisos escritos no siempre son válidos. Comuníquese con un abogado para verificar su aviso. ←
2. Si se queda después de la fecha final del aviso, su arrendador **debe presentar un caso de desalojo en la corte. Debe presentarse a la corte para su primera audiencia de comparecencia o perderá automáticamente**;
3. Su arrendador **debe entonces ganar el caso de desalojo. Un juez debe firmar una orden ordenándole que se salga.**

Si su arrendador amenaza con llamar a la policía para removerlo, **aunque no haya ganado un caso judicial**:

- **Debe decirles a los oficiales que es un inquilino** y mostrarles su contrato de alquiler si tiene uno.
- **Luego, los oficiales deben informar al arrendador que debe presentar y ganar un caso judicial para desalojarlo.**
- Si su arrendador trata de expulsarlo sin una orden judicial, es posible que le deba dinero por daños y perjuicios que puede exigir como contrademanda en un caso de desalojo o en un tribunal de reclamos menores.

Contactar un abogado

Si usted es un inquilino de bajos ingresos que vive en el condado de Washington y ha recibido un aviso de desalojo o se ha presentado un caso en su contra, comuníquese con la Oficina Regional de Hillsboro de Oregon Law Center llamando al 503-640-4115. Brindamos servicios legales gratuitos a personas de bajos ingresos en el condado de Washington. Si usted es de bajos ingresos y vive fuera del condado de Washington, visite a OregonLawHelp.org/es o llame a 211 para encontrar su oficina local de servicios legales.

Si no es de bajos ingresos, comuníquese con el Servicio de Referencia de Abogados del Colegio de Abogados de Oregon llamando al 503-684-3763.

Si no puede pagar el alquiler, los servicios públicos o los gastos de vivienda, ¡debe solicitar ayuda para el alquiler de inmediato!

- Visite oerap.oregon.gov o llame al 503-615-0770 para comunicarse con su agencia local de asistencia para el alquiler.

Protección de 60-días y 90-días contra el desalojo para los solicitantes de asistencia para el alquiler

Para calificar para la protección de 60 días o 90-días contra el desalojo, debe:

1. Solicitar asistencia para el alquiler (ver arriba), y
2. **Proporcionar a su arrendador un comprobante de su solicitud en o antes de la primera audiencia de comparecencia.** Puede tomar una fotografía o una captura de pantalla de la solicitud enviada o proporcionarle al arrendador la documentación de la agencia de asistencia para el alquiler. Guarde copias de esta prueba para usted y para el tribunal en caso de que necesite presentarla en el juicio.

Todos los inquilinos en Oregón pueden obtener una pausa de 60-días bajo la ley estatal. Inquilinos en áreas no incorporadas en el condado de Washington, ciudad de Banks, ciudad de Beaverton, ciudad de Cornelius, ciudad de Forest Grove, ciudad de Hillsboro o ciudad de Tualatin pueden obtener una pausa de 90-días bajo ordenanzas locales. Otras ciudades dentro del condado de Washington también pueden pasar ordenanzas que protejan a los inquilinos. Visite el sitio bit.ly/3vzWMYp para ver si la pausa de 60-días o de 90-días aplica a su dirección.

Si provee el comprobante de que a aplicado para asistencia de alquiler antes de que el arrendador presente un caso de desalojo. El arrendador no puede presentar un caso en su contra por 60 o 90 días. Si provee el comprobante después de que el arrendador presente el caso de desalojo, aún debe asistir a su primera audiencia; en su primera audiencia, el juez entonces pausará el caso en contra de usted por 60 o 90 días.

Moratorio de desalojo de la ciudad de Tigard

Inquilinos en la ciudad de Tigard que 1) han perdido ingresos sustanciales debido a la pandemia y 2) han notificado al arrendador antes o el día que se vence la renta que no pueden pagar puede que sean protegidos del desalojo por medio de un moratorio de desalojos mientras la declaración de emergencia de la ciudad de Tigard siga en efecto. Actualmente la declaración de emergencia de la ciudad de Tigard está en efecto hasta el 31 de diciembre del 2021. Los inquilinos tienen seis meses después de la expiración de la emergencia en la ciudad de Tigard para pagar el alquiler que deben y los arrendadores no pueden cobrar cargos por pagos atrasados en alquiler que califique.

Si no califica para el moratorio de desalojos de la ciudad de Tigard, todavía puede calificar para protección de desalojo por la pausa estatal de 60 días.

¿Qué pasa si le debe el alquiler atrasado al arrendador?

Para el alquiler debido entre el 1 de abril de 2020 y el 30 de junio de 2021, los inquilinos tienen un período de gracia hasta el 28 de febrero de 2022 para pagar ese alquiler. No puede ser desalojado por no pagar el alquiler atrasado que califica hasta después del 28 de febrero de 2022. Asistencia de alquiler se puede aplicar a este alquiler debido.

¿Qué pasa si mi arrendador me lleva a la corte?

Recibirá una citación judicial y una demanda legal. La documentación tendrá una fecha de primera comparecencia. **DEBE ASISTIR A ESTA AUDIENCIA O PERDERÁ SU CASO AUTOMÁTICAMENTE.**

- ➔ La primera comparecencia es una oportunidad para negociar una resolución con el arrendador. Si su arrendador le ofrece un trato en la primera comparecencia, no tiene que aceptarlo; puede solicitar un juicio. Si solicita un juicio, debe presentar una respuesta el mismo día de su primera comparecencia. Si es de bajos ingresos, puede solicitar una exención de la tarifa de presentación.
- ➔ Algunos abogados quizás pueden representarlo sin pago por adelantado si creen que tiene un buen caso, porque el arrendador generalmente tendrá que pagar los honorarios de su abogado si gana. Por otro lado, si pierde su caso, es posible que tendrá que pagar los honorarios del abogado de arrendador.
- ➔ **Puede solicitar a la corte un intérprete gratuito y acomodación razonable.** Comuníquese con la corte para hacer su solicitud varios días antes de su audiencia.
- ➔ **Puede solicitar comparecer por teléfono en su primera audiencia.** Comuníquese con la corte para solicitarlo días antes de su audiencia.